

REGLAMENTO

DE

CONCURSOS

**Para la Ampliación de Dedicaciones Docentes para la Facultad de Humanidades y Artes de
la Universidad Nacional de Rosario**

(Resolución c.d.nº 576/2000 y modificatorias: Resolución C.D.nº 239/02 y 248/02)

Rosario, diciembre del 2000.

**FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

Rosario, 20 de diciembre de 2000.

VISTO el proyecto de Reglamento de Concursos para la Ampliación de Dedicaciones Docentes para la Facultad de Humanidades y Artes elevado al Secretario Académico de la Casa, acorde con la normativa vigente en la Universidad Nacional de Rosario;

CONSIDERANDO los despachos de la Comisión de Interpretación y Reglamento de la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo proponiendo por unanimidad la aprobación del Proyecto mencionado con modificaciones en particular;

TENIENDO EN CUENTA que el tema fue tratado y aprobado por el Cuerpo en su sesión del día de la fecha;

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el reglamento de Concursos para la Ampliación de Dedicaciones Docentes para la Facultad de Humanidades y artes, según consta en el Anexo Único de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario y archívese.

RESOLUCION Nro. 576/2000 C.D.

Firman

GRACIELA HERNANDEZ,
Directora de Despacho

MIGUEL ANGEL CARRARO,
Secretario Administrativo

DARIO MAIORANA
Decano

ANEXO UNICO (Resolución C.D.Nº 576/2000).

I – DEL LLAMADO A CONCURSO

Art.1º.: El Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Decano decidirá el llamado a concurso para las ampliaciones de dedicaciones docentes, ya sea por cátedra, área, Departamento o Escuela a través de una resolución en la cual se fijará la fecha de apertura de la inscripción.

Art.2º.: El llamado a concurso se difundirá en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario.

Art.3º.: El aumento de dedicación significa cambio y no acumulación de dedicaciones. El cargo con el incremento de dedicación sustituye al cargo de la misma categoría y previamente concursado y que habilita para la presentación al concurso de Promoción de Dedicación. El cargo a concursar deberá disponer de crédito presupuestario.

II - DE LA INSCRIPCIÓN

Art.4º.: El plazo de inscripción será de siete a diez días contados a partir de la fecha de apertura.

Art.5º.: Los aspirantes deberán ser docentes ordinarios y pertenecientes a la cátedra, área o Departamento a la que se refiere el Art. 1º y deberán revistar con igual categoría docente a aquella sujeta a aumento de dedicación, los que serán notificados 15 días antes de la fecha de apertura de la inscripción. [Modificado por Resolución C.D.nº 239/2002].

Art.6º.: Los aspirantes deberán registrar su presentación con carácter de declaración jurada mediante nota dirigida al Decano de la Facultad, consignando en cinco ejemplares el recorrido que ha realizado desde su designación como profesor ordinario hasta la fecha de apertura de la inscripción en los cinco ejes de la carrera docente y toda otra información que el docente considere relevante.

Art.7º.: Los aspirantes deberán tener a disposición de la Comisión Asesora la documentación probatoria de todos los antecedentes invocados en su presentación en original o copia autenticada, si ésta lo requiriera.

Art.8º.: Con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción, anualmente los docentes podrán presentar nuevos antecedentes generados en ese período.

Art.9º.: Se aclara que sólo corresponderá llevar a cabo oposición en el caso de que se inscriban más de un (1) postulante al concurso; en los demás casos sólo se realizará una entrevista, correspondiendo, en este caso, el puntaje completo asignado (hasta 50 puntos). [Modificado por Resolución C.D. nº 248/2002].

Art.10°: La oposición y/o entrevista versarán sobre los ejes docencia, investigación y extensión. [Modificado por Resolución C.D. n° 248/2002].

Art.11°: Para la formación y actuación de Comisión Asesora, procedimientos de designaciones docentes, impugnación y disposiciones generales, se aplicarán las Ordenanzas n°s. 524 y 525 (y sus modificatorias) de la Universidad Nacional de Rosario y las disposiciones complementarias establecidas por el Consejo Directivo de esta Facultad.

---oOo---

SE ANEXAN:

RESOLUCIONES MODIFICATORIAS

239/2002 C.D. y 248/2002 C.D.

**FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

ROSARIO, 3 de julio de 2002

VISTO la resolución nro. 576/00 C.D. mediante la cual se aprueba el Reglamento de Concursos Para la Ampliación de Dedicaciones Docentes; y

SIENDO NECESARIO modificar el artículo 5º del Anexo Único de la misma;

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FCULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 5º del Anexo Único de la resolución nro. 576/200 C.D., el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán ser docentes ordinarios y pertenecientes a la cátedra, área o Departamento a la que se refiere el art. 1º y deberán revistar con igual categoría docente a aquella sujeta a aumento de dedicación, los que serán notificados 15 días antes de la fecha de apertura de la inscripción".**

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN NRO. 239/2002 C.D.

Graciela HERNÁNDEZ
Directora de Despacho

Américo Dante ECHAZÚ
Secretario Administrativo

Darío MAIORANA
Decano

ES COPIA

**FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

ROSARIO, 3 de julio de 2002.

VISTO la resolución nro. 576/2000 C.D. mediante la cual se aprueba el Reglamento de Concursos para la Ampliación de Dedicaciones Docentes; y

SIENDO NECESARIO modificar los artículos 9º y 10º del Anexo Único de la misma;

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 9º del Anexo Único de la resolución nro. 576/2000 C.D., el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 9º.- Se aclara que sólo corresponderá llevar a cabo oposición en el caso de que se inscriban más de un (1) postulante al concurso, en los demás casos sólo se realizará un entrevista, correspondiente, en este caso el puntaje completo asignado (hasta 50 puntos)".**

ARTÍCULO 2º.- Modificar el artículo 10º del Anexo Único de la resolución nro. 576/2000 C.D., el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 10º.- La oposición y/o entrevista versarán sobre los ejes docencia, investigación y extensión".**

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN NRO. 248/2000 C.D.

Graciela HERNÁNDEZ
Directora de Despacho

Américo Dante ECHAZÚ
Secretario Administrativo

Darío MAIORANA
Decano

ES COPIA.